



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0661-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 14/06/2017	Hora: 16:49:02.2... Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, la Resolución 112- 2664 del 25 de Julio de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con Radicado de CORNARE N° 112-1757 del 01 de Junio de 2017, la señora ANA CECILIA HERRERA ROMERO con Cédula de Ciudadanía No. 43.159.794, Apoderada de la Empresa GENERACIÓN Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA S.A E.S.P "GENMAS S.A E.S.P" presentó solicitud de Permiso de Estudio Para la Recolección Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales ante CORNARE, para el proyecto Hidroeléctrico Rio Negro entre los municipios de Nariño y Argelia.

El numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán las siguientes funciones: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."*

Que el artículo 2.2.2.9.2.1 del Decreto 1076 de 2015 establece: *"Actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto"*.

Que en tal sentido la solicitud radicada, cumple con los requisitos determinados en el artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015, por lo cual es procedente dar inicio ha dicho trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de Permiso de Estudio para la Recolección Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, presentado por la señora ANA CECILIA HERRERA ROMERO con Cédula de Ciudadanía No. 43.159.794, Apoderada de la empresa GENMAS S.A E.S.P, en el marco del proyecto que se llevara a cabo el Municipio de Nariño y Argelia, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al interesado, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de *Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia - Nariño
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cornare@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502, Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos Ext: 536-20
CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfono: 520 11 536 20

CORNARE No 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resolución No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y Resolución 112-1818 del 08 de mayo del 2015.

Parágrafo 1: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

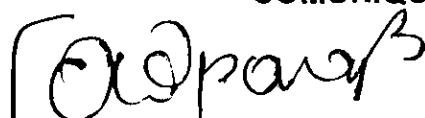
Parágrafo 2: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho permiso.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la señora ANA CECILIA HERRERA ROMERO con Cédula de Ciudadanía No. 43.159.794, Apoderada de la empresa GENMAS S.A E.S.P. En el correo electrónico: aherrera@genmas.com.co

ARTICULO QUINTO: Publicar en la página Web de la Corporación la presente Providencia.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó: David Santiago Arias

Revisó: German Vásquez 09/06/2017 

Expediente 05.055.25.27724.

Asunto: Permiso de Estudio de Recolección

Proceso: Trámite Ambiental